



MURCIA.

VEINTE MARAVEDIS.

VALGA POR PAPEL DEL SELLO QVARTO, PARA ESTE AÑO MIL SETECIENTOS VEINTE Y NVEVE, POR AVER FALTADO.

Pedro de Torres V^o, de la ciudad de Murcia
 como Mexco, Ayalegar, Parejo Ante V^o
 y Digo que en el pago, o toma que llama
 Del Romeral, Jurisdicción de Sta. Catalina ten
 go un pedazo de tierra mia propia la que
 el fuso con f^o traaxo, por no tener Bi
 bien da, ni al Bergue Ari para los anima
 les como para nosotros = Por lo que pido
 y suplico a V^o me conceda licencia
 para fabricar un quarto de casa con dos
 cubiertos en dicha mi tierra como Ari mis
 mo para poner los Desanchos y Bieñ tien
 tes que pertenecen a dicha mi tierra que
 están de el dicho sitio para dicha casa
 que se pretende hacer por saliente con mi
 quel May y Joseph Junco V^o de mación co
 que y es pinar do por poniente con Joseph
 Rabada V^o de dicho lugar de mación co
 que por el norte la toma que dicen de la
 Merca de la y por medio de la con tierras
 de Jines gomez V^o de la urdenca que en ello
 Recuire Merced Justicia que pido y para ello
 8 =

Estellan
 Diguera

Acuerdo en la Villa de Tholima en veinte y dos dias del mes de Noviembre
 del mil setecientos veinte y nueve años. Los señores Juan Martin y Roque

